RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, por el que se formaliza una transferencia específica para la gestión, de REDINED (Red de Información Educativa) y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025062754)

Habiéndose firmado el día 8 de julio de 2025, el Convenio entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, por el que se formaliza una transferencia específica para la gestión, de REDINED (Red de Información Educativa) y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de julio de 2025.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA LA GESTIÓN, DE REDINED (RED DE INFORMACIÓN EDUCATIVA) Y DE REDIE (RED ESPAÑOLA DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN) EN LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE EXTREMADURA.

Mérida, 8 de julio de 2025.

REUNIDOS:

De una parte, D. Francisco Eugenio Pozo Pitel, Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 140/2024, de 5 de noviembre (DOE núm. 216, de 6 de noviembre), y en virtud de la delegación efectuada mediante la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 156, de 14 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 24 de junio de 2025.

Y, de otra parte, D. José Luis Canito Lobo, con NIF ***1038**, Director Gerente de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con NIF G06630644, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06-0138, y domicilio en Avenida de Elvas, s/n 06006 Badajoz, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo al acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 2 de noviembre de 2023 y de conformidad con el Decreto 273/2023, de 7 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

EXPONEN:

- 1. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura es cotitular, desde el año 1985, del Programa Educativo REDINED (Red de Información Educativa), juntamente con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPD). Pero es en el año 1993 cuando la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribe un primer convenio de adhesión al citado Programa, siendo el último convenio vigente de 2023.
- 2. Que en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 28 de septiembre de 2010 se acordaron los programas de cooperación territorial que se desarrollarían en colaboración con las Comunidades Autónomas durante los años 2010 y 2011, siendo la Comunidad Autónoma de Extremadura cotitular desde 2010 del Programa REDIE (Red Española de Información sobre Educación), conjuntamente con el MEFPD.

- 3. Que en 2013 el MEFPD creó el Grupo de Trabajo de Evaluación e Información Educativa, que ha pasado a denominarse Grupo de Trabajo de Información Educativa, desde el que se coordinan los estudios e informes llevados a cabo en REDIE.
- 4. La asunción de las competencias en materia de Educación previa a la Universidad, por la Consejería competente en materia educativa, el día 1 de enero de 2000, en virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre y del Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, aconseja continuar la preparación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y organización suficientes para garantizar el acceso de la Comunidad Educativa en general a la información vertida en REDINED y a la elaborada en REDIE. Se persigue asimismo adaptar dichos Programas a la Red Tecnológica Educativa (R.T.E.), utilizando para ello los nuevos métodos de gestión de la información impuestos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.)
- 5. Que REDINED es una base de datos documental en la que se recopilan recursos, investigaciones, innovaciones y artículos de revistas sobre educación. A través de ella se difunden los trabajos y experiencias de los profesionales de la educación y a su vez sirve como un instrumento de consulta que permite generar nuevo conocimiento. Su contenido facilita el intercambio de información entre las distintas instancias dedicadas a tareas educativas (Consejerías de Educación, Universidades, Asociaciones, Fundaciones, etc.)

Por su parte, REDIE genera e intercambia conocimiento riguroso y contrastado que sirve de apoyo en la toma de decisiones en el campo de la educación y ofrece información permanentemente actualizada sobre el sistema educativo y su evolución. Esta información es la contribución española a EURYDICE, Red Europea de Información sobre Educación.

La complementariedad de la información tratada en ambas Redes y su semejanza en cuanto a la organización y metodología de trabajo hace oportuna su gestión conjunta, lo cual permitirá crear un sistema de información educativo completo y optimizará los recursos humanos y materiales dedicados a este fin.

- 6. Que la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura fue constituida, entre otros fines, con el objeto de fomentar el desarrollo científico y tecnológico en la región y, en consecuencia, queda dentro de su objeto la recopilación y difusión de cuanta información facilite el acceso a los recursos que hagan posible dicho desarrollo en la Comunidad Extremeña.
- 7. Que la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha gestionado REDINED en Extremadura, con esta finalidad se ha celebrado sucesivos convenios anualmente, el primer Convenio suscrito con la Consejería de Educación y Juventud el día 7 de

abril de 1997, y REDIE desde el 1 de enero de 2012, realizando las tareas de gestión y coordinación en su día convenidas.

8. Que desde el año 2014 se han venido suscribiendo convenios anuales con la Fundación FUNDECYT para la gestión en la Comunidad Autónoma de REDINED (Red de Bases de Datos de Información Educativa) y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación). El último de ellos finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, ambas partes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto canalizar una transferencia específica a favor de FUN-DECYT- PCTEX, para la gestión técnica de los proyectos REDINED (Red de Información Educativa) repositorio documental en el que se recopilan recursos, investigaciones e innovaciones sobre educación, y de REDIE (Red Española de Información sobre Educación), que se encarga de recoger e intercambiar información oficial comparable del sistema educativo y su evolución, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. La Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ostentará la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Consejo Gestor de REDINED.

Tercera. La Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura continuará con la gestión técnica de REDINED en Extremadura, lo que supone la realización de las siguientes tareas de mantenimiento y coordinación:

- Localización de investigaciones, innovaciones y recursos educativos en los centros productores.
- Contacto con autores y centros productores.
- Tratamiento de la información mediante la catalogación de las investigaciones, innovaciones, recursos educativos y artículos de publicaciones periódicas.
- Mantenimiento y revisión de los registros incluidos por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura: revisión de enlaces, corrección de registros, etc.
- Participación en las reuniones de la Comisión Técnica de REDINED.

- Participación en las Comisiones de Trabajo que se creen para el desarrollo de aspectos técnicos de la Red. Para lo que se empleará el foro interno creado a tal fin.
- Colaboración con el MEFPD y las comunidades autónomas en el cumplimiento del Plan de Trabajo para 2025, entre otras cuestiones: realizar correcciones en el Catálogo de Autoridades, colaborar en el estudio del cambio de empresa que lleva a cabo el mantenimiento de REDINED, proponer mejoras en el diseño de la web del proyecto y continuar con la actualización del campo "Otras materias".
- Difusión de la Red y de sus nuevos desarrollos y resolución de consultas de los usuarios.
- Mantenimiento de contenidos informativos en los distintos puntos de acceso físicos y en la web.
- Elaboración de informes, estudios y memorias sobre la Red en Extremadura.

Cuarta. La Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura adaptará el funcionamiento de REDINED a los nuevos métodos de gestión de la información impuestos por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.), para ello se llevarán a cabo las siguientes tareas además de las mencionadas en el punto anterior:

- Mantenimiento de la página web de REDINED y difusión de las actividades que se realizan y de las publicaciones que se incluyen a través de los portales de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del portal educativo de Extremadura EDUCAREX (http://www.educarex.es) y de la cuenta de Instagram de la Biblioteca del MEFPD (https://www.instagram.com/bibeducaciongob/).
- La Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura se adelantará a las posibles consultas que le puedan ser formuladas, para ello se llevará a cabo una "información activa", consistente en localizar la información educativa que se produzca en Extremadura. Tras el análisis documental, se volcará en la base de datos y se hará llegar a los potenciales usuarios.
- Publicación de artículos sobre REDINED y sobre las actividades que desde el Proyecto se promueven en la Gaceta Extremeña de la Educación y en otras publicaciones periódicas relacionadas con la Educación y/o la Documentación.
- Captación de materiales, estudios e investigaciones realizadas en los centros productores de documentación educativa en Extremadura (Universidad, Centros de Profesores y Recursos, centros educativos, Consejerías, etc.) para su inserción en la base de datos.

 Organización de jornadas de difusión sobre REDINED y/o participación en cursos o jornadas formativas dirigidas a los directores de los Centros de Profesores y Recursos, profesores de la Universidad de Extremadura, inspectores de educación y similares.

Quinta. La Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura es la responsable del Punto de Contacto de REDIE en Extremadura.

Sexta. La Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura realizará las tareas técnicas de REDIE que le sean encomendadas. Entre otras, serán las siguientes:

- Colaborar en la organización y desarrollo del trabajo de REDIE. Se realizarán aportaciones al Plan de trabajo anual, a los mecanismos de trabajo y coordinación, a los procesos de difusión, etc., aspectos que inicialmente propondrá la Unidad Eurydice España-RE-DIE.
- Recopilar y elaborar la información que la Unidad Eurydice España-REDIE y los Puntos de Contacto Autonómicos demanden a nuestra comunidad autónoma.
- Participar en las reuniones técnicas y jornadas de trabajo de REDIE.
- Proponer la elaboración de estudios e informes cuyo contenido sea de interés para Extremadura.
- Demandar información sobre aspectos educativos a la Unidad Eurydice España-REDIE que sea necesaria para el desempeño de la actividad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Hacer propuestas en cuanto al contenido, actualización y diseño del portal de REDIE.
- Responder a las consultas que los administradores de la educación de Extremadura y otros usuarios planteen en relación al contenido de REDIE.
- Participar en el foro interno de preguntas y respuestas sobre cuestiones específicas de REDIE.
- Difundir el contenido y los trabajos que se realicen en esta Red a través de enlaces en el portal de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, del portal educativo de Extremadura EDUCAREX (http://www.educarex.es), de ponencias dirigidas a usuarios potenciales, del envío de correos a personas interesadas, de la publicación de artículos en prensa especializada, y similares.

Séptima.

- 1. Para llevar a cabo las funciones mencionadas en las estipulaciones tercera, cuarta y sexta, se contará con la dotación de los medios técnicos necesarios y de personal que se relaciona, pudiendo incrementar estas dotaciones si el mantenimiento de los Proyectos así lo aconsejara y previo acuerdo de ambas partes:
 - Un coordinador de los Proyectos, documentalista y experto en documentación e información en materia de educación. Entre otras llevará a cabo las siguientes actividades: realizará aportaciones a los planes de trabajo de REDINED y REDIE, responderá a las peticiones de información del MEFPD y del resto de Comunidades Autónomas sobre los temas y consultas que se realicen en cualquiera de los dos Proyectos, contestará las consultas de los usuarios de ambas Redes, contactará con los productores de documentos, catalogará investigaciones, recursos, innovaciones y artículos de revistas, digitalizará los materiales educativos, planificará y llevará a cabo actividades de difusión de los Proyectos y elaborará las justificaciones e informes pertinentes.
 - El régimen laboral del personal anteriormente relacionado estará supeditado al convenio colectivo de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
 - Se contará también con la colaboración tanto del personal de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional como del de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
- 2. El Coordinador asistirá a las reuniones de la Comisión Técnica de REDINED, así como a las Comisiones de Trabajo creadas para el desarrollo técnico del Proyecto. Además, participará en las Reuniones Técnicas y Jornadas de Trabajo de REDIE, siempre que el responsable del Punto de Contacto Autonómico así lo requiera. De esta manera Extremadura estará representada a nivel estatal en ambos Proyectos.
- 3. Asimismo, a las reuniones del Consejo Gestor de REDINED, que se celebrarán una vez al año, asistirá la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, o persona que designe, representando a nuestra Comunidad Autónoma.

Octava.

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional aportará para el objeto de este Convenio, mediante transferencia específica, la cantidad de 61.500 euros (sesenta y un mil quinientos euros), que se imputarán con cargo la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/44000 CAG0000001, código de proyecto 20040113, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados mediante Orden de 6 de febrero de 2025 (DOE n.º 26, de 7 de febrero).

- 2. Esta cantidad está destinada a financiar los siguientes conceptos y actividades:
 - Retribuciones y cargas sociales relativas a la plantilla establecida en la estipulación séptima.
 - Gastos de asistencia a las reuniones de las Comisiones Técnicas, Consejo Gestor, Comisiones de Trabajo de REDINED y a las reuniones técnicas de REDIE.
 - El IVA no deducible por la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura relativo a los gastos que se justifiquen de REDINED y REDIE.
 - Colaboración a los costes indirectos de la Fundación, generados por el funcionamiento propio de REDINED y REDIE, aportando para este concepto un importe 2.000€.
- 3. Dicha aportación económica será abonada a la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura de la siguiente forma:
 - Un 25%, es decir, 15.375 € (quince mil trescientos setenta y cinco euros), a la firma del presente Convenio, cuyo abono se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y se hará efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable.
 - Un 25%, es decir, 15.375 € (quince mil trescientos setenta y cinco euros euros), cuyo abono se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional durante el transcurso del segundo trimestre del año, y que se hará efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable.
 - Un 25%, es decir, 15.375 € (quince mil trescientos setenta y cinco euros), previa justificación del primer 50% del importe de la aportación, que, asimismo, se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para su abono por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el primer mes del tercer trimestre del año.
 - Y el 25% restante, es decir, 15.375 € (quince mil trescientos setenta y cinco euros), cuando se aporte por la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura la justificación de 75 % del total del importe de la aportación, que se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, haciéndose efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el primer mes del cuarto trimestre.

Novena. La Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura justificará a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional las cantidades invertidas, mediante la presentación de copias auténticas electrónicas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 31 de marzo de 2026, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables las cantidades devengadas durante el ejercicio 2025.

El incumplimiento del destino o finalidad de la aportación, o de su justificación dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Décima. Comisión de Seguimiento.

- Para la interpretación, aplicación, control y desarrollo de lo estipulado en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará presidida por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional e integrada por dos representantes de cada una de las partes conveniantes.
- 2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo estipulado en la sección 3ª, del capítulo II, del Título preliminar de la de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que le sean de aplicación.
- 3. La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes conveniantes o por decisión de su Presidente.
- 4. La Comisión establecerá la forma de terminación de las acciones en curso en caso de incumplimiento por alguna de las partes y, como consecuencia de ello, por terminación del acuerdo antes del tiempo inicialmente convenido.

Undécima. Duración.

El presente Convenio extenderá su eficacia desde la fecha de su firma por ambas partes y hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, se podrán imputar gastos derivados de la ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2025.

Finalizado el plazo de ejecución de las actividades afectas al Convenio, éste seguirá desplegando sus efectos hasta que concluya el plazo para la presentación de los gastos pendientes de justificar que termina el 31 de marzo de 2026. De acuerdo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de extinción del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento. Si, trascurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Duodécima. Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 3 de dicha Ley.

El convenio se regirá por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento prevista en la estipulación décima, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

El Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Consejera, (DOE núm. 156, de 14 de agosto), FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL El Director Gerente de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, IOSÉ LUIS CANITO LOBO